



Bogotá D.C, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)  
**Ref: 11001400305220180067100**

Atendiendo el escrito obrante en las páginas 156-157, se RECONOCE como **CESIONARIA DEL CRÉDITO EJECUTADO** a CONTACTO SOLUTIONS S.A.S., en los términos y para los efectos de que da cuenta el escrito de cesión arrimado.

En consecuencia, en adelante se tiene, igualmente, como demandante a la entidad cesionaria, quien asume el proceso en el estado que se encuentra.

De otra parte, RECONOCESE a la abogada ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO, como apoderada de CONTACTO SOLUTIONS S.A.S.

Como el extremo pasivo ya se encuentra vinculado al litigio, esta providencia se le notifica por estado.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
Juez

Firmado Por:

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c3a555f86d3c946295abea07f5186b23d6ec2439a0be4b65f0c0602dc1eaab6**

Documento generado en 10/06/2021 02:49:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>